

Grado en Derecho  
Facultad de Derecho  
Universidad de La Laguna  
Curso 2017/2018  
Convocatoria: Julio

**EL CRIMEN ORGANIZADO Y EL CICLO DE ACTUACIÓN DE LA UE (2018 – 2020).**  
*ORGANIZED CRIME AND EU POLICY CYCLE (2018 - 2020)*

Realizado por el alumno/a D<sup>a</sup>. Jennifer Rancel González

Tutorizado por el Profesor/a D<sup>a</sup> Ana María Garrido Córdoba

Departamento: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa.

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

## ABSTRACT

The aim of this work is about the study of the 10 EU priorities adopted by the Council for the "EU policy cycle (2018 - 2020)" to fight against organized crime, and the reasons why each of the has been included. In addition, it observes the difficulty that exists around a consensual concept of organized crime today.

## RESUMEN

El propósito del presente trabajo es el estudio de las 10 prioridades adoptadas por el Consejo para el actual "Ciclo de Actuación de la UE (2018- 2020)" para la lucha contra la delincuencia organizada, se analizan las razones por las cuales se ha incluido cada una de ellas.

Además, se observa la dificultad que gira en torno a un concepto consensuado de crimen organizado en la actualidad.

## ÍNDICE:

	Página
1. Introducción .....	2
2. Concepto de crimen organizado .....	3
- 2.1 <i>Conceptos de Crimen Organizado en el ámbito internacional</i> .....	5
- 2.2 <i>Conceptos a nivel estatal (países europeos y no europeos)</i> .....	7
3. Breve recorrido por la normativa contra el crimen organizado. ....	9
4. Ciclo de actuación de la UE. ....	11
- 4.1 <i>¿Cómo se ha llegado hasta el Ciclo de Actuación de la UE?</i> .....	11
- 4.2 <i>¿En qué consiste el Ciclo de Actuación de la UE?</i> .....	14
- 4.3 <i>¿Cuáles son las prioridades para el ciclo 2018-2021?</i> .....	16
1. Ciberdelincuencia .....	16
2. Tráfico de drogas .....	20
3. Facilitación de la migración ilegal a la UE .....	22
4. Robo organizado .....	24
5. Trata de seres humanos .....	26
6. Fraude de impuestos especiales y del operador desaparecido. ....	29
7. Tráfico de armas de fuego. ....	32
8. Delincuencia medioambiental. ....	34
9. Operaciones financieras delictivas. ....	36
10. Fraude documental. ....	38
- 4.4 <i>Efectividad de las medidas adoptadas.</i> .....	40
5. Conclusiones finales. ....	42
6. Bibliografía. ....	45

## 1. INTRODUCCIÓN.

La globalización al mismo tiempo que ha traído consigo numerosos aspectos beneficios también ha servido como puente para la proliferación de problemas tal y como expresó Hans Küng en relación a la confección de una *Declaración universal de los deberes del hombre: La globalización de la economía, de la tecnología y de los medios de comunicación lleva también a la globalización de los problemas, desde los de los mercados financieros y del trabajo hasta a los de la ecología y de la criminalidad organizada.*

La forma de cometer delitos cambia a medida que la sociedad avanza y es que como consecuencia de las mejoras de las telecomunicaciones, el progreso tecnológico y los medios de transporte, se ha podido observar una evolución de la delincuencia tradicional.

Consecuencia de esa evolución es que la delincuencia que operaba en los límites de una frontera se ha expandido junto con la globalización. De modo que lo que antes era un problema exclusivo de un país pasa a ser una tarea que implica cierto nivel de colaboración por las regiones afectadas para intentar paliar los efectos del crimen organizado, no solo haciendo uso de leyes reactivas sino también lanzando leyes preventivas.

El crimen organizado se ha convertido en la actualidad en un enemigo silencioso que afecta a la seguridad nacional e internacional<sup>1</sup>. No sólo desarrolla su tarea alrededor de actividades consideradas como ilícitas sino que hay grupos criminales que dominan el mercado de actividades legales funcionando como auténticas empresas. De ahí la necesidad luchar contra este enemigo de forma conjunta para evitar que aquellos Estados con una organización más frágil, a los que les resultaría imposible por si solos luchar contra este enemigo, puedan llegar a ser gobernados por grupos criminales.

---

<sup>1</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José. Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado. Primera edición, 2018. Página 8.

## 2. CONCEPTO DE CRIMEN ORGANIZADO.

Antes de pasar a estudiar cuáles han sido los medios de los que se han valido las diferentes organizaciones para luchar contra el crimen organizado es necesario saber en primer lugar a qué nos referimos cuando se hace uso del término.

Definir el fenómeno de crimen organizado no es una tarea fácil, en primer lugar porque éste se manifiesta de diferente manera dependiendo del lugar y del momento donde se enmarque<sup>2</sup>. Por ejemplo en países como Italia o Rusia está más relacionado con la mafia y sus actuaciones mientras que en países como Alemania se le relaciona con el blanqueo de capitales. En segundo lugar, porque en función del área desde la que se estudie se otorga una definición adaptada a los fines perseguidos. Un ejemplo de la confusión que existe entorno a ello es el hecho de que tanto la expresión crimen organizado como delincuencia organizada como criminalidad organizada hacen referencia a este mismo fenómeno. La primera de ellas se obtiene de la traducción literal que se hace del inglés, la segunda está mas relacionada con el mundo jurídico y la tercera es utilizada desde el ámbito criminológico, sin embrago todas ellas se refieren a lo mismo<sup>3</sup>.

Haciendo un enfoque teórico del crimen organizado se pueden distinguir en él cuatro aspectos característicos<sup>4</sup> que lejos de ser excluyentes el uno del otro se complementan.

En primer lugar se estudia *el crimen organizado como una organización o grupo*. En la actualidad los grupos criminales funcionan como auténticas empresas, se tratan de agrupaciones de más de dos personas cuyo fin principal es desarrollar una actividad delictiva prolongada en el tiempo, donde existe una división del trabajo y

---

<sup>2</sup> JAIME- JIMÉNEZ, Óscar. La Criminalidad Organizada en la Unión Europea. Estado de la cuestión y respuestas institucionales. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, número 91, páginas 173- 194 (pág. 174).

<sup>3</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José. Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado. Primera edición, 2018. Página 12.

<sup>4</sup>“¿Qué sabemos sobre el crimen organizado? Enfoques teóricos y metodológicos”, Conferencia dictada por el Dr. Damián ZAITCH. Extraída del trabajo: ANGUIA OLMEDO, Concepción. La delincuencia organizada: Un asunto interior de la Unión Europea. Concepto, características e instrumentos para su neutralización. Revista Española de Relaciones Internacionales. Número 2. Páginas152-172. (Página 157).

relaciones de jerarquía. El ejemplo más característico se puede observar en la mafia italiana; *es que la Camorra se organiza como una compañía, con estrictos niveles de mando establecidos. En lo más alto, los líderes realizan la función de “altos directivos”. Determinan la estrategia general y asignan los recursos. En un segundo nivel de mando se encuentran encargados de comprar y procesar el producto. En el tercer escalón están los responsables de venta, que coordinan la distribución. Los vendedores callejeros cierran el organigrama.*<sup>5</sup>

En segundo lugar se puede ver *el crimen organizado como una red criminal*, en este caso los negocios de los grupos no se desarrollan por dependencia ni por la relación de jerarquía que existe en el mismo sino que están conectados entre sí por lazos familiares o de amistad. Los negocios son el resultado del trabajo de los intermediarios que crean relaciones entre los diferentes grupos para desarrollar sus actividades tal y como si fuese una red, de modo que cuanto más relaciones y lazos comerciales establezcan mayor será el volumen de trabajo y a mayor escala desarrollara el trabajo el grupo ya sea a nivel local, nacional o internacional<sup>6</sup>.

En tercer lugar se puede observar *el crimen organizado desde un enfoque económico*. Se refiere en este caso al crimen organizado como distribuidor de bienes y servicios ilegales o bien distribuidor ilegal de productos legales para conseguir evadir impuestos. Así un ejemplo muy característico de este supuesto es el caso de gángster de origen italiano Al Capone que desarrollaba sus negocios en la ciudad de Chicago en los años 20. Con la entrada en vigor de la Ley Seca<sup>7</sup>, uno de los aspectos en los que se centró su negocio fue en el contrabando de bebidas alcohólicas, un producto considerado ilegal en EEUU en ese periodo, sin embargo fue detenido finalmente y acusado por el delito de evasión de impuestos.

---

<sup>5</sup> ¿Es la mafia napolitana la mejor empresa de Italia?, artículo de *La Vanguardia* del día 07/09/2016;

<sup>6</sup> ANGUIA OLMEDO, Concepción. La delincuencia organizada: Un asunto interior de la Unión Europea. Concepto, características e instrumentos para su neutralización. Revista Española de Relaciones Internacionales. Número 2. Páginas 152-172. Página 7 documento PDF difusión académica ;*“una red es una serie de nudos que están interconectados, pero las redes pueden ser, y aquí viene la diferencia y lo más importante, grandes o pequeñas, pueden ser locales o globales, nacionales o transnacionales, enfocadas a un objetivo o generalmente orientadas a otros muchos o a muchos objetivos, y sus miembros son exclusivos o móviles”*

<sup>7</sup> Ley Volstead, conocida comúnmente como la Ley Seca, prohibía la venta, importación, y fabricación de bebidas alcohólicas en todo el territorio de Estados Unidos entre 1920 y 1933.

En cuarto lugar el crimen organizado tiene que ver con *la relación que existe entre los procedimientos legales e ilegales*, esto en el sentido de que en muchas ocasiones los grupos criminales hacen uso de empresas legales para establecer sus negocios o de vacíos en la legislación para expandir sus empresas.

Estos cuatro enfoques del crimen organizado como ya se ha dicho con anterioridad no son excluyentes el uno del otro sino que, como ocurre en la realidad, se complementan.

En este trabajo se estudiará el crimen organizado relacionado con el mundo jurídico y las actuaciones de los diferentes países en relación a ello, así se pueden distinguir los siguientes conceptos:

## 2.1 *Conceptos de Crimen Organizado en el ámbito internacional.*

Obtener un concepto común de crimen organizado es una tarea sumamente complicada de ahí que se trabajen con los ofrecidos por las diferentes organizaciones tales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y de otros organismos como la Interpol o el FBI.

Haciendo referencia, en primer lugar, a las Naciones Unidas, ésta ofrece un concepto de lo que denomina como “grupo delictivo organizado” en el segundo artículo de la Convención de Palermo del año 2000. Lo define de la siguiente manera: *se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material*”. Si bien esta definición supuso un importante paso hacia la lucha del crimen organizado también dejó entrever lo complicado de la tarea a la que se enfrentaban, pues el concepto dado fue tachado por la doctrina especializada en la materia como una definición de mínimos, vaga y centrada en criterios cuantitativos<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> JIMÉNEZ, Claudia. La lucha de la UE contra el actual crimen organizado: un reto esencial ... pero difícil. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, número 111, páginas 35- 56. (Página 40).

Por otra parte tanto la Unión Europea como el Consejo de Europa han sido capaces de ofrecer un concepto a partir de más amplios criterios que en el caso de la Convención de Palermo. La Unión Europea (Enfopol, 161/1994, anexo C), permite delimitar el concepto de delincuencia organizada sobre la base de once criterios, a saber los siguientes:

1. Colaboración de más de dos personas.
2. Distribución de tareas.
3. Actuación continuada o por tiempo prolongado.
4. Utilización de formas de disciplina y control interno.
5. Sospecha de comisión de delitos graves.
6. Operatividad en el ámbito internacional.
7. Empleo de violencia u otras formas de intimidación.
8. Uso de estructuras de negocios o comerciales.
9. Actividades de lavado de capitales.
10. Ejercicio de la influencia (políticos, medios de comunicación, etc.)
11. Búsqueda de beneficio o poder.

De estos 11 criterios ofrecidos deben concurrir un mínimo de 6 de entre los que no pueden faltar los criterios que corresponden a los números 1, 5 y 11. En caso de que para una determinada organización puedan ser atribuidos 6 de estos criterios estaríamos hablando de una organización criminal.

No obstante hay otras organizaciones que han querido establecer una definición de crimen organizado, es el ejemplo de la INTERPOL; *“cualquier empresa o grupo de personas que ejercen una actividad ilegal continua que tiene como propósito principal la generación de beneficios, independientemente de las fronteras nacionales”*. A esta definición obtenida hay que incorporarle cuatro requisitos básicos:

- que el grupo lo formen más de tres personas
- que actúen durante un periodo de tiempo largo
- que el delito o delitos que cometan sean graves
- que obtenga beneficios, poder o influencia

Además de estos cuatro criterios es necesario que concurren otras dos características de entre una lista de 7 que se ofrece, muy similares a las vistas para el caso de los 11 criterios de Enfopol. Los criterios ofrecidos con los siguientes: que en el



seno del grupo haya reparto de tareas, que tengan jerarquías y disciplina interna, que sean internacionalmente activos, que usen la violencia o la intimidación, que monten estructuras empresariales para desarrollar o enmascarar sus actividades, que participen en el blanqueo de dinero o que sus actos se beneficien de la corrupción.

## 2.2 Conceptos a nivel estatal (países europeos y no europeos).

Si bien los organismos internacionales previamente mencionados han llevado a cabo un intento de unificar criterios y ofrecer una sola definición de crimen organizado eso no quiere decir que al mismo tiempo cada país cuente con el suyo propio de cara a la regulación interna. Así se pueden encontrar los siguientes ejemplos a nivel de países europeos:

En España en el año 2010, tras la reforma del Código Penal, se introdujo dentro del Título XXII de los delitos contra el orden público, un nuevo capítulo que recibe el nombre: “de las organizaciones y grupos criminales”<sup>9</sup>, ahí en el art. 570 bis se puede encontrar una definición de lo que supone una organización criminal para la legislación española. La ley señala lo siguiente: “*la agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos*”. Lo característico de esta ley es que distingue a las organizaciones criminales de los grupos criminales, los define en su art. 570 ter como: “*la unión de más de dos personas que, sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal definida en el artículo anterior, tenga por finalidad o por objeto la perpetración concertada de delitos*”. Se puede decir que para la legislación española un grupo criminal es aquella organización que si bien está compuesta por dos o más persona con la finalidad de cometer delitos concertadamente no presenta un carácter estable ni vocación de permanencia<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Como consecuencia de la Transposición 2008/841/JAI. Se desarrolló esa actualización del concepto para homogeneizarlo en relación al ordenamiento europeo.

<sup>10</sup> *La diferencia entre organización y grupo criminal reside en la existencia de una estructura organizativa con vocación de permanencia o por tiempo indefinido. Si falta la vocación de permanencia, la estructura estable o ambas, nos encontraremos ante un grupo criminal. Por lo tanto, la organización y el grupo criminal tienen en común la unión o agrupación de más de dos personas y la finalidad de cometer delitos concertadamente* (STS 576/2014, de 18 de julio).

En otro país europeo como es el caso de Italia en su Código Penal, dentro del Título V de los delitos contra el orden público regulan en el art. 416 lo que denominan como *“Associazioni di tipo mafioso”* o asociaciones de tipo mafioso que sería el equivalente a organizaciones criminales en España. Para Italia una organización criminal es aquella que está compuesta por al menos tres personas, donde hacen uso de la fuerza intimidatoria, la sumisión y la conspiración de silencio para cometer delitos, para adquirir directa o indirectamente a la gestión o control actividades económicas, concesiones, autorizaciones, contratos y servicios públicos o para obtener beneficios ilícitos o ventajas para sí o para otros, o con el fin de prevenir o impedir el libre ejercicio del voto, o la adquisición de votos para sí mismos u otras personas con motivo de consultas electorales.

En Portugal se regula dentro de su Código Penal en una sección relativa a los delitos contra la paz pública, en el art. 299 *“Associação criminosa”* o asociación criminal. En el mismo se establece en el apartado quinto que se considerará que existe grupo, organización o asociación cuando se trate de un conjunto de al menos tres personas, actuando conscientemente durante un cierto período de tiempo.

Como puede observarse cada país hace uso de su propia definición de cara a la regulación de las conductas realizadas por las organizaciones criminales.

Por otra parte, haciendo referencias a países no europeos, podemos encontrar ejemplos como los siguientes:

En Méjico, el art. 164 del Código Penal embarcado bajo el título de acciones delictuosas hace referencia a estos grupos criminales y señala que se consideran como tal aquellos que estén formados por más de tres personas y tengan la intención de delinquir.

En EEUU por ejemplo se definió con la Ley R.I.C.O.<sup>11</sup> por primera vez lo que se consideraba como organización criminal en los años 70 como respuesta a la lucha contra las actividades de tipo mafioso que se estaban expandiendo por Estados Unidos en ese periodo una vez los tiempos de la mafia finalizaron se empezó a aplicar al mundo

---

<sup>11</sup> *“The Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (RICO)”*

de los negocios. Para el FBI<sup>12</sup> un grupo que tenga alguna forma de una estructura formalizada y cuyo objetivo principal sea obtener dinero a través de los mecanismos ilegales es sinónimo de crimen organizado<sup>13</sup>.

### 3. BREVE RECORRIDO POR LA NORMATIVA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.

La lucha normativa contra la delincuencia organizada no comienza hasta finales del siglo XX, de modo que en la actualidad se trabaja con legislación bastante nueva en relación a la materia.

Tras la celebración de la Conferencia Mundial sobre Delincuencia Organizada Transnacional en el año 1994 en la ciudad italiana de Nápoles, la necesidad de contar con una regulación legal para prevenir y tratar la delincuencia organizada se hizo más notable.

Así, a nivel internacional, las Naciones Unidas han tomado cartas en el asunto desarrollando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>14</sup>. La finalidad principal de este texto es, según el artículo 1; *promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional*. Y es que tal y como expresó el secretario general de las Naciones Unidas Kofi A. Annan<sup>15</sup>: *nuestros esfuerzos por combatirlos* (refiriéndose a las actuaciones de los grupos delictivos) *han sido hasta ahora muy fragmentarios y nuestras armas casi obsoletas. La Convención nos facilita un nuevo instrumento para hacer frente al flagelo de la delincuencia como problema mundial. Fortaleciendo la cooperación internacional podremos socavar verdaderamente la capacidad de los delincuentes internacionales para actuar con eficacia*. Esta Convención cuenta a su vez con tres protocolos que la complementan, el primero de ellos se ha creado para prevenir, reprimir y sancionar la

---

<sup>12</sup> ``Federal Bureau of Investigation ``

<sup>13</sup> ANGUIA OLMEDO, Concepción. La delincuencia organizada: Un asunto interior de la Unión Europea. Concepto, características e instrumentos para su neutralización. Revista Española de Relaciones Internacionales. Número 2. Páginas 152-172. (Página 161).

<sup>14</sup> Más comúnmente conocida como la Convención de Palermo, ya que fue suscrita en la ciudad italiana de mismo nombre en el año 2000.

<sup>15</sup> Secretario de las Naciones Unidas desde el año 1997 hasta el 2006.

trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>16</sup>. El segundo de ellos se trata del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire<sup>17</sup>. El tercero y último es el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones<sup>18</sup>.

Con el objetivo de crear un espacio de libertad, seguridad y justicia en la UE se han desarrollado varios programas desde 1999 todos ellos con una duración de cinco años y con unos objetivos destinados a ofrecer una Europa más segura para sus habitantes por ello en todos los programas desarrollados hasta el momento la prevención y regulación del crimen organizado ha sido siempre una prioridad. El primero de los programas se conoce como Programa de Tampere (1999 - 2004), en el se propusieron acciones destinadas a la prevención y cooperación en la delincuencia organizada y se señalaba la necesidad de poner especial atención al blanqueo de capitales. A este programa le sucede el Programa de La Haya (2005 - 2009), establece diez prioridades a tratar para alcanzar el objetivo de una Europa más segura. Como prioridad menciona la necesidad de elaborar un concepto estratégico relativo a la delincuencia organizada que mejore la cooperación entre los estados miembros encargados de reprimirlo. Posterior a este se encuentra el Programa de Estocolmo (2010 - 2014), con el objetivo de proteger a los ciudadanos de los delitos de trata de seres humanos, abuso, explotación sexual, pornografía infantil, delincuencia cibernética, económicas y las drogas, actividades propias de los grupos organizados. En la actualidad está teniendo lugar el programa denominado como Orientaciones estratégicas en materia de Justicia y Asuntos de Interior (2015 - 2019) cuyo tercer objetivo principal es la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

A parte de estos programas se han desarrollado estrategias como puede ser el caso de la Estrategia Europea de Seguridad (2003), con ésta fue la primera vez que la UE se puso de acuerdo para realizar una evaluación de las amenazas que le afectaban y establecer unos objetivos comunes que promuevan la seguridad, pues ésta es considerada como un elemento indispensable para el desarrollo. En ella se señalaron cinco amenazas principales: terrorismo, creación de armas de destrucción masiva,

---

<sup>16</sup> Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.

<sup>17</sup> Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.

<sup>18</sup> Resolución 55/255 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2001.

conflictos regionales, descomposición de Estados y delincuencia organizada. Otro ejemplo puede ser la Estrategia de Seguridad Interior (2010) que establece principios y directrices que tratan las amenazas para la seguridad, una de esas amenazas es la delincuencia organizada, de ahí que el primer objetivo de esta estrategia será desarticular las redes de delincuencia.

Por su parte, otros organismos como la ONU ha desarrollado proyectos para combatir la fiscalización internacional de drogas, la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. La convención de las naciones unidas contra la corrupción.

#### 4. EL CICLO DE ACTUACIÓN DE LA UE.

Como ya se ha expresado con anterioridad la lucha contra la delincuencia organizada desde la perspectiva legislativa es una tarea que se ha ido desarrollando en los últimos años, una tarea que no ha resultado fácil.

Hasta el año 2010 si bien se disponían de mecanismos de lucha contra el crimen organizado es también cierto que estos combatían de forma independiente a un enemigo común. No existía coordinación ni cooperación entre los organismos encargados de luchar contra ese enemigo silencioso. La clave para ofrecer una respuesta contundente a la criminalidad organizada ha sido y es el trabajo el equipo, así se expresó en las ``Conclusiones del Consejo sobre el establecimiento y aplicación de un Ciclo de Actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional<sup>19</sup> ``.

##### 4.1 *¿Cómo se ha llegado hasta el Ciclo de Actuación de la UE?*

Para explicar el nacimiento del Ciclo de Actuación de la UE es necesario remontarse hasta aproximadamente el año 2006. Hasta ese momento EUROPOL era el organismo encargado de elaborar un informe anual sobre la situación de la delincuencia organizada. En él se expresaba la forma en que ésta había evolucionado en el año

---

<sup>19</sup> Documento del Consejo 15358/10, de 25 de octubre de 2010.

anterior<sup>20</sup>. El Programa de la Haya modificó esta situación estableciendo que desde el año 2006 en adelante los informes que elaboraba EUROPOL debían convertirse en ``evaluaciones de la amenaza`` desarrollados a partir de la información que proporcionaban Estados miembros para que así el Consejo pueda establecer las prioridades anuales sobre las que tomar medidas<sup>21</sup>. Además este informe sirvió para establecer un Modelo Europeo de Inteligencia Criminal (ECIM; *European Criminal Intelligence Model*). Se creó este modelo con la finalidad de que toda la inteligencia criminal de que disponía la Unión Europea se utilizara como arma para la lucha contra la delincuencia organizada. Sin embargo, en este momento no se contaba con un mecanismo que pusiese en marcha las prioridades que EUROPOL establecía en sus evaluaciones, por lo que la lucha contra la delincuencia organizada siguió sin prosperar de la manera en la que se preveía<sup>22</sup>.

Uno de los lastres con los que contaba la Unión Europea era la falta de coordinación y cooperación entre los distintos organismos por ello era esencial trabajar para subsanar ese defecto.

Así el Programa de la Haya recomendó la creación en el año 2006 de la “Planificación estratégica operativa global para la policía” o COSPOL (siglas que provienen del inglés: *Comprehensive, Operational, Strategic Planning for the Police*). Se trataba de reuniones programadas entre diferentes organismos entre los que se encontraban la Comisión, EUROPOL o Eurojust donde lo que se pretendía lograr era la adquisición de práctica en la coordinación previendo como resultado el

---

<sup>20</sup> ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Sección 4ª. El ciclo de actuación de la unión europea contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. Primera edición, 2016. Página 273.

<sup>21</sup> EL PROGRAMA DE LA HAYA: CONSOLIDACIÓN DE LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN LA UNIÓN EUROPEA. (2005/C 53/01) . Página 9; “Con efectos a partir del 1 de enero de 2006, EUROPOL debe haber reemplazado anualmente sus «informes sobre la situación de la delincuencia» por «evaluaciones de amenaza» referentes a formas graves de delincuencia organizada, basadas en la información proporcionada por los Estados miembros y en las contribuciones de Eurojust y la Unidad operativa de jefes de policía de la UE. El Consejo deberá utilizar esos análisis para establecer las prioridades estratégicas anuales, que servirán de directrices para nuevas medidas. Éste será el próximo paso hacia el objetivo de crear y de ejecutar una metodología de aplicación de una acción policial guiada por la labor de inteligencia a nivel de la UE.”

<sup>22</sup> ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Sección 4ª. El ciclo de actuación de la unión europea contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. Primera edición, 2016. Página 273.

desmantelamiento de organizaciones delictivas<sup>23</sup> haciendo uso de la información proporcionada por los propios organismos que componían COSPOL.

Se tomaron como punto de partida seis objetivos<sup>24</sup>, obtenidos a partir de una serie de prioridades establecidas por el Consejo tomando como base la evaluación de la amenaza realizada por EUROPOL. Los objetivos se centraban en:

- Blanqueo de capitales.
- Pornografía infantil.
- Delincuencia Organizada proveniente de los Balcanes Occidentales.
- Drogas Sintéticas.
- Delincuencia Organizada de Europa del Este.
- Terrorismo.

A su vez dentro de COSPOL se constituyeron una serie de grupos cuya tarea principal era encargarse de cada una de las amenazas<sup>25</sup>. En relación con el crimen organizado surgieron dos; el primero de ellos relacionado con el uso de la tecnología por parte de los grupos delictivos: OCICT (*Organised Crime exploiting Information and Communication Technology*). El segundo de ellos relacionado con la delincuencia organizada proveniente de los Balcanes, WBOC (*Western Balkans Organised Crime*).

La COSPOL acabó finalmente integrándose en la EUROPOL cuando finalizó sus proyectos debido a la efectividad de la misma. Con el trabajo desarrollado pudo lograrse el objetivo principal que era fomentar la cooperación y la coordinación.

Posteriormente tres representantes de EUROPOL (Bélgica, Holanda y Reino Unido) desarrollaron un proyecto (Proyecto Harmony<sup>26</sup>) sobre lo que creían que sería una base ideal para la lucha contra la delincuencia organizada. Tomando este proyecto como base, en el año 2010 el Consejo aprobó las Conclusiones del Consejo sobre el

---

<sup>23</sup> EL PROGRAMA DE LA HAYA: CONSOLIDACIÓN DE LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN LA UNIÓN EUROPEA. (2005/C 53/01) . Página 10; ``con el fin de adquirir experiencia práctica de coordinación, se invita al Consejo a organizar una reunión conjunta semestral``.

<sup>24</sup> Documento del Consejo 6268/05, de 18 de febrero de 2005./ ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Primera edición, 2016. Página 275.

<sup>25</sup> ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Primera edición, 2016. Página 276.

<sup>26</sup> ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Primera edición, 2016. Páginas 276- 277.

establecimiento y aplicación de un Ciclo de Actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. Primero tuvo lugar un ciclo reducido a modo de prueba que abarcó desde el 2011 al 2013. Tras la efectividad del mismo tuvo lugar el primer ciclo completo entre los años 2014 y 2017. En la actualidad está teniendo lugar el segundo Ciclo de Actuación de la UE que se desarrollará desde 2018 hasta el 2021.

#### 4.2 ¿En que consiste el Ciclo de Actuación de la UE?

Cada Ciclo de Actuación de la UE se desarrolla en un periodo de 4 años. En la actualidad está teniendo lugar el segundo ciclo, desde 2018 hasta 2021. La finalidad principal que se persigue es lograr anticiparse a la actuación de los delincuentes, pues con el paso del tiempo se ha llegado a la conclusión de que una de las formas más efectivas de hacer frente a la criminalidad organizada es haciendo uso de leyes preventivas, donde en vez de intentar solucionar el problema se apueste por prevenir su aparición.

Así el Ciclo de Actuación de la UE para 2018 - 2021 consta de cuatro fases<sup>27</sup>:

- Fase 1; Evaluación de las amenazas.

Esta primera fase consiste en recabar información y el organismo encargado de desarrollarla es EUROPOL. Cada Estado tiene la responsabilidad de transmitir datos de inteligencia sobre delincuencia organizada en su país. Con los datos ofrecidos EUROPOL elabora un informe que recibe el nombre de SOCTA (siglas provenientes del inglés: *Serious and Organized Crime Threat Assessment*). Hasta la actualidad EUROPOL ha elaborado dos informes SOCTA, el primero de ellos referente al primer Ciclo de Actuación 2013-2017, el segundo de ellos ha sido publicado el 9 de marzo de 2017 (SOCTA 2017).

---

<sup>27</sup> Informe del Consejo de la Unión Europea: CICLO DE ACTUACIÓN DE LA UE CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LAS FORMAS GRAVES DE DELINCUENCIA.



La elaboración de este informe es un elemento esencial pues con él se pueden identificar y especificar los fenómenos delictivos amenazantes en la UE cada vez más complejos a los que es necesario hacer frente.

- Fase 2; Adopción de las prioridades de la UE.

El órgano encargado de establecer las prioridades para el Ciclo de Actuación es el Consejo. El Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) es el órgano encargado de examinar las prioridades que EUROPOL ha establecido en su informe SOCTA. Tomando como punto de partida las prioridades establecidas los ministros de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) se reúnen en Consejo y establecen las prioridades definitivas sobre delincuencia para el ciclo de actuación que vaya a tener lugar. Se tiene en consideración el informe elaborado por EUROPOL pero también las observaciones de los Estados miembros y otros organismos de la UE.

Una vez que las prioridades han quedado establecidas la Comisión Convoca una reunión que tiene como objetivo elaborar un Plan Estratégico Plurianual (PEP) que durará cuatro años. En este plan es donde se contienen las prioridades a tratar en ese periodo. En la actualidad se han establecido diez prioridades que se verán más adelante<sup>28</sup>.

- Fase 3; Ejecución y supervisión.

El Consejo en su Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021 señala que para cada una de las prioridades se desarrollará un Plan de Acción Operativo (PAO). Ésta es la forma en la que se ejecutan los Planes Estratégicos Plurianuales (PEP). Cada Plan de Actuación es ejecutado por un Estado denominado como impulsor que se ha ofrecido como voluntario para ello. El COSI es el encargado de aprobar los PAO y de hacer un seguimiento de su ejecución per medio de informes semestrales.

---

<sup>28</sup> Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021. Consejo de la Unión Europea. Bruselas, 12 de mayo de 2017. Documento nº 8420/2/17 REV 2.

No es necesario que se pongan en marcha todos los planes que se han elaborado en relación a cada prioridad desde un primer momento sino que estos pueden desarrollarse a lo largo de los cuatro años que abarca el Ciclo<sup>29</sup>. La rapidez en la celebración de uno u otro depende de la urgencia o necesidad.

- Fase 4; Evaluación.

La fase final consiste en una evaluación de los resultados obtenidos, éstos se trasladan al Consejo, que los tiene en cuenta de cara al próximo Ciclo de Actuación. En esa evaluación es posible observar si el trabajo realizado ha dado los frutos esperados. De forma anual cada estado impulsor ha de emitir informes en relación al PAO, además la EUROPOL realiza evaluaciones intermedias que permiten modificar o adaptar los planes a la nueva realidad en caso de que sea necesario.

#### *4.3 ¿Cuáles son las prioridades para el ciclo 2018-2021?*

En el mes de mayo del 2017 el Consejo hizo público el documento donde expresa cuáles serán las prioridades a las que se atenderá en el actual ciclo. Son las siguientes:

1. Ciberdelincuencia.

La primera de las prioridades a la que se hace referencia en el documento es la ciberdelincuencia. Se señala en el mismo que es necesario hacer especial atención al comercio de bienes y servicios ilícitos por Internet, pues se trata de un mercado cada vez más complejo y dinámico donde la actividad criminal no dejado de aumentar en los últimos años.

La propuesta para incluir la ciberdelincuencia como una de las prioridades a las que hacer frente fue propuesta en el informe emitido por EUROPOL (SOCTA 2017).

---

<sup>29</sup> ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Primera edición, 2016. pág. 351.

En él se describe la web como un iceberg<sup>30</sup> donde la parte visible del mismo representa un pequeño porcentaje que hace referencia a la parte inofensiva de la web, si bien en ella también existe un mercado ilegal. El problema se encuentra en lo que no se ve a simple vista, la parte hundida del iceberg, lo que se conoce como *Dark Web*. Esta es una herramienta de la que se valen los grupos criminales para facilitar mercado ilegal. Se desarrollan actividades como la compra venta de armas, la explotación sexual de niños o la utilización de programas informáticos dañinos.

Anualmente EUROPOL publica un informe sobre la situación en materia de ciberdelincuencia que recibe el nombre de IOCTA ( nombre proveniente del inglés *Internet Organised Crime Threat Assessment* ). Este informe es elaborado por el *European Cybercrime Centre* (EC3), institución que forma parte de EUROPOL. Con los datos recogidos en este informe es posible tener una visión más clara del enemigo al que se le intenta hacer frente. En este informe se establecen cuatro prioridades a atender en materia de ciberdelincuencia:

- Los delitos cyber-dependientes, es decir, aquellos que para poder ser desarrollados es necesario hacer uso de internet y las tecnologías, pues sin ellos no podrían tener lugar. Se trata de la utilización de programas informáticos maliciosos que tiene como objetivo infiltrarse en un equipo para dañarlo (**malware**). A su vez, en ocasiones se hace uso de programas que secuestran archivos de un sistema por los que normalmente luego se pide un rescate. Muchas empresas y particulares se han visto afectados por este robo y secuestro de información. En 2016, la policía alemana junto con EUROPOL lanzaron una campaña para aconsejar y ofrecer herramientas a las víctimas del secuestro de archivos.<sup>31</sup> Con ello se logró ayudar a 29.000 víctimas a recuperar sus archivos secuestrados de forma gratuita privando a los cibercriminales de unas ganancias aproximadas de ocho millones de euros.
- La explotación sexual online a niños. En este caso según el informe IOCTA 2017 lo que se persigue no es tanto un beneficio económico en la comisión de estos delitos. En estos supuestos existe una coerción por parte de los cibercriminales a menores de

---

<sup>30</sup> Informe IOCTA 2017;European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology. página 23.

<sup>31</sup> El proyecto se denominó ``No more ransom!``- Informe IOCTA 2017 INTERNET ORGANISED CRIME THREAT ASSESSMENT, página 20.

edad para obtener imágenes comprometedoras de ellos y luego hacer uso de las mismas en lo que se conoce como *Dark web*. Se ha señalado este tipo de crimen como una prioridad ya que cada vez afecta a niños con edades más reducidas y con el paso de los años ha habido un importante aumento de este tipo de material en la web. Así en 2017 desde Europa se lanzó la campaña que se conoce como *Police2peer* consiste en introducir lo que parece ser imágenes y videos de menores en este tipo de webs y cuando los interesados proceden a su descarga aparece un mensaje de la policía indicando el contenido ilegal de lo realizado para tratar de desmantelar este mercado.

- El fraude online. Aquí se distinguen dos situaciones diferentes. La primera de ellas hace referencia al fraude con tarjeta no presente, un ejemplo sería el siguiente caso<sup>32</sup>: se procedió a la creación online de tiendas falsas de modo que cuando una persona adquiría un producto y procedía a su pago la cantidad de dinero se ingresaba en la cuenta bancaria del grupo que cometía el delito pero el producto supuestamente adquirido nunca llegaba a su receptor. Así en el 2017 la policía de Chipre junto con la ayuda de EUROPOL y otras agencia desarticuló una red que operaba en relación a este delito, descubriendo que alrededor de 130.000 usuarios se habían visto afectados desde 29 países diferentes ocasionando unas pérdidas a los ciudadanos de la UE de aproximadamente 8 millones de Euros. Lo que caracteriza a este tipo de delitos y por lo que no es sencilla su persecución es que normalmente se trata de cantidades de dinero pequeñas que son muy complicadas de rastrear. El segundo de los casos es lo que en el documento IOCTA 2017 se denomina como fraude con tarjeta presente obteniéndola mediante el robo de las mismas o produciéndolas.
- Mercados ilegales online. Este desarrolla su tarea tanto en la *Dark web* como en la *surface web*. Se trata de la venta de productos ilegales como la venta de armas, de información financiera, de herramientas y servicios para desarrollar el cibercrimen, drogas, etc. Un ejemplo de ello podría ser la pagina web Alphabay, se trataba de la tienda más popular de la dark web, tenía listados más de 350.000 productos ilegales, documentos de identificación robados, productos falsificados, herramientas de piratería informática, armas de fuego y servicios fraudulentos. En 2017 se consiguió

---

<sup>32</sup> Informe IOCTA 2017 INTERNET ORGANISED CRIME THREAT ASSESSMENT página 43.

desmantelar como consecuencia de la actuación conjunta entre el FBI, la DEA, la policía alemana y EUROPOL.

Estas cuatro prioridades son las que señala el documento elaborado por el *European Cybercrime Centre* (EC3) sobre las que sería prudente centrarse pero desde luego no son las únicas aunque si las que más afectados producen. En España por ejemplo en 2017 cerca de 16.2 millones de españoles fueron víctimas de la ciberdelincuencia<sup>33</sup>. Por otra parte el Instituto Nacional de Ciberseguridad (Incibe), dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, ha resuelto un total de 123.064 incidentes de seguridad en 2017, un 6,77% más que 2016<sup>34</sup>. Lo que en cierto modo deja entrever el aumento de este tipo de delincuencia en la actualidad, de ahí que se haya establecido como una de las prioridades para el Ciclo 2018- 2021.

Así el Consejo en su documento donde establece las prioridades señala que la forma de combatir la ciberdelincuencia es<sup>35</sup>:

- 1) poniendo trabas a las actividades delictivas relacionadas con los ataques contra los sistemas de información, en particular las que responden a un modelo de negocio de «delito como servicio» y hacen posible la delincuencia en Internet;
- 2) combatiendo el abuso y la explotación sexual de menores, incluidas la producción y difusión de material sobre abuso infantil,
- 3) persiguiendo a los autores de delitos de fraude y falsificación de medios de pago distintos del efectivo, incluido el fraude a gran escala con tarjetas de pago (especialmente el fraude sin presencia física de tarjeta), así como las amenazas emergentes para otros medios de pago distintos del efectivo, que posibilitan la perpetración de actividades delictivas.

Así esta prioridad se ejecutará a través de tres Planes de Acción Operativos: 1) Ataques contra los sistemas de información, 2) Explotación sexual de menores y 3) Fraude de medios de pago distintos del efectivo.

---

<sup>33</sup> Fuente: informe elaborado por Norton Cyber Security Insights 2017, de la compañía Symantec.

<sup>34</sup> Fuente; Instituto Nacional de Ciberseguridad (Incibe)

<sup>35</sup> Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021 Conclusiones del Consejo (18 de mayo de 2017). Página 6.

## 2. Tráfico de drogas.

En el informe SOCTA 2017 elaborado por EUROPOL aparece como una de las prioridades a tener en cuenta por el Consejo para el actual Ciclo de Actuación el tráfico, producción y distribución de drogas. En ese mismo informe se señala que el mercado de drogas es uno de los mayores de la UE ya que más de un tercio de los grupos criminales que operan dentro de la UE están implicados bien en la producción, distribución o tráfico de drogas. Se estima que aproximadamente 24.000 billones de euros al año es la cifra que mueve el mercado de drogas<sup>36</sup>.

El problema alrededor de la producción, distribución y tráfico de drogas es que genera o propicia la comisión de otros delitos relacionados con éstos, un ejemplo de ellos es lo que sucede con la producción de drogas sintéticas, éstas generan una serie de deshechos tóxicos, residuos que obviamente no se gestionan de acuerdo a la ley. O por ejemplo, el aumento de violencia, robos y agresiones alrededor de los mercados de drogas.

Este es un mercado que con el paso de los años se ha ido especializando hasta el punto que parte de su actividad tiene lugar en la web, lo que demuestra la gran capacidad de adaptación de estos grupos criminales y la incipiente necesidad de hacer frente a la misma. Por ello el Consejo ha señalado que para el Ciclo de Actuación 2010 - 2021 esta prioridad se ejecutará a través de dos Planes de Acción Operativos:

El primero de ellos tratando la producción y distribución de cannabis, cocaína y heroína. La mayoría de productores de este tipo de drogas son países externos a la UE, el mayor productor de cannabis se encuentra en Marruecos y de la cocaína (generando un beneficio de 5.7 billones anuales) en países latinoamericanos como Colombia, Perú y Bolivia. Un dato relevante en este caso es que España es el principal país de entrada de este tipo de drogas<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> Informe SOCTA 2017. European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology. Página 34.

<sup>37</sup> Informe SOCTA 2017 European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology. Páginas 35 - 38.

El segundo Plan de Acción es en relación a las nuevas sustancias psicotrópicas y drogas sintéticas sobre las que se ha podido observar un aumento en los últimos años del número de laboratorios dedicados a la producción de estas sustancias, tal es así que por ejemplo en el 2015 aparecieron 98 nuevas sustancias psicotrópicas que se han añadido a la lista de las sustancias controladas que ascienden a más de 560 de las cuales el 70% se han detectado en los últimos 5 años<sup>38</sup>.

Desde la UE se ha hecho frente a este enemigo común con la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020). Con ella lo que se pretende es reducir la demanda y la oferta para lo que establece que es necesario la coordinación y cooperación internacional además de una evaluación de los resultados obtenidos.

Así el Consejo en marzo de 2017 elaboró una Evaluación de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2013 - 2020, de la cual se ha realizado una evaluación intermedia de la misma necesaria para conocer si las actividades desarrolladas han resultado efectivas hasta ese momento o ver los puntos débiles de la misma que se podrían modificar.

Además ha tenido lugar un Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2013-2016 cuya evaluación final ha confirmado que la estrategia desarrollada hasta el momento sigue siendo necesaria. Por ello la Comisión ha propuesto un Plan de Acción para el periodo 2017-2020 que mantiene y refuerza las actuaciones ya existentes. Este se centra en cuestiones como recurrir el consumo de drogas o retrasar la edad de consumo, aumentar la eficacia de los tratamientos contra la adicción y la rehabilitación teniendo como finalidad reducir el consumo de drogas ilícitas<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> Fuente: Evaluación de la aplicación de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2020 y del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2016: persistencia de la necesidad de un Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2017-2020 página 3.

<sup>39</sup> Fuente: Evaluación de la aplicación de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2020 y del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2016: persistencia de la necesidad de un Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2017-2020. Páginas 14 y ss.

### 3. Facilitación de la migración ilegal a la UE.

En el informe SOCTA 2017 emitido por EUROPOL se señala que es necesario considerar por parte de la Comisión el tráfico de migrantes como una prioridad para el actual ciclo. En ese mismo informe se expresa como en el 2014 hubo un importante aumento de la demanda de este tipo de servicios y el 2015 se sitúa como el punto álgido de la demanda, pues se calculan que los beneficios obtenidos por los grupos que ofrecen sus servicios en internet ascendieron a más de 4.700 millones de euros. Se puede observar también que la forma en que se desarrolla el negocio se ha modernizado y las redes sociales se han convertido en el lugar de compra venta predilecto. Se trata de una actividad donde la línea entre lo legal y lo ilegal es muy difusa y en muchas ocasiones hacen uso de negocios legales como servicios de taxis o camiones para desarrollar esta actividad ilegal. Son esas, entre otras razones, las que han llevado finalmente a la Comisión a incluir esta como prioridad para el actual ciclo.

Una definición de tráfico de migrantes se puede encontrar en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Éste es uno de los tres protocolos aprobados junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que sirven como complemento a la misma. El artículo 3 la define de la siguiente manera: *Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.* El delito en sí consiste en facilitar a una persona la entrada ilegal a un país distinto al de su origen obteniendo por ello un beneficio económico.

La Comisión Europea en mayo de 2015 adoptó la Agenda Europea de Migración, ahí ya se señaló la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes como una prioridad a tratar. En la misma se señaló la peligrosidad que entraña este negocio por el hecho de ser de bajo riesgo y que proporciona un alto rendimiento. Lo cierto es que para ser desarrollado no requiere de una gran inversión por parte de los grupos delictivos y sin embargo los beneficios que obtienen son muy altos. Es por ello que el objetivo que se propuso en esa Agenda es transformar este negocio de bajo riesgo y alto rendimiento en uno de alto riesgo y bajo rendimiento.



En la Agenda Europea de Seguridad se señaló que un pilar fundamental para el alcance de cualquier objetivo es la cooperación ya no solo entre países de la UE sino también con terceros y con las organizaciones internacionales. Pues solo con una buena cooperación y coordinación es posible hacer frente a este enemigo común.

Tomando como punto de partida lo establecido en ambas Agendas mencionadas surge el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes, que desarrollará su actividad desde el 2015 hasta el 2020, donde se exponen las acciones específicas para desarrollar las dos agendas. En este Plan se establece que una forma de debilitar las redes de tráfico ilícito es disminuyendo la demanda de este tipo de servicios, y una forma de disminuirlos es abriendo vías más seguras y legales de entrada en la UE. Si bien es cierto que esta medida debe de acompañarse con una actuación retorno de los migrantes que no cumple los requisitos de estancia en la UE. De este modo los posibles migrantes ilegales saben que al llegar a la UE serán devueltos a su país de origen por lo que no recurrirán a pagar a redes de tráfico de migrantes por entrar en la UE cuando saben que no podrán permanecer en ella<sup>40</sup>.

Las acciones propuestas en el Plan se centran en cuatro puntos estratégicos:

El primero de ellos consiste en una mejora de la respuesta policial, si se mejoran las formas de investigación y de persecución de las redes disminuirán las cifras de tráfico de migrantes. Una forma de lograrlo, en relación al tráfico de migrantes por mar, según el Plan, es realizando una lista de las embarcaciones que resulten sospechosas y proceder a su vigilancia, se puede proceder también a su destrucción cuando queden acreditadas como medio para el tráfico de migrantes. Se propone como acción a tomar la creación de un Grupo de Contacto de Agencias de la UE para fomentar la prestación de apoyo<sup>41</sup>.

El segundo de los puntos se centra en una mejora en el intercambio de información. Éste hace especial referencia a la necesidad de cooperación entre países y organizaciones sobre todo es necesario intensificar las ayudas para recopilar datos sobre espacios en internet que se hacen cargo de la oferta de este tipo de servicios.

---

<sup>40</sup> Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015- 2020). Página 3.

<sup>41</sup> Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015- 2020). Páginas 5 y 6.

En tercer lugar es necesario centrarse en una mejora en la prevención del tráfico ilícito y asistencia a los migrantes vulnerables. Éste aspecto se logra, tal y como se señala en el Plan, ofreciendo campañas de sensibilización e información en terceros países sobre los riesgos que entraña el tráfico de migrantes.

En último lugar, es imprescindible un fortalecimiento de la cooperación con terceros países. Se trata de una tarea a realizar en conjunto pues la lucha individual y por separado no ha dado resultados hasta este momento. Un ejemplo de cooperación se encuentra en el Centro Europeo para el tráfico ilícito de migrantes, creado en 2016 como una plataforma de cooperación entre INTERPOL y EUROPOL en el intercambio de información y apoyo estratégico.

#### 4. Robo organizado.

Otra de las prioridades para el actual ciclo se centra en combatir la delincuencia organizada contra la propiedad. Se trata en su mayoría de delitos poco investigados y que normalmente se clasifican como delitos menores y no son perseguidos.

En el informe SOCTA 2017 se hace especial hincapié a tres tipos de robos más comunes y que generan el mayor rango de beneficios.

Por una parte destaca el robo organizado en viviendas. Según EUROSTAT entre 2002 y 2012 el robo de viviendas se incrementó en un 14%. Normalmente se trata de viviendas de alto nivel adquisitivo donde se pueden obtener bienes que sirvan para financiar las actividades del grupo delictivo. Lo normal es que el robo en sí no sea el objeto fundamental de la actividad organizada, sino que se utiliza como medio para financiar otro tipo de actividades como la compra de drogas o armas.

En segundo lugar se pone especial atención al robo de vehículos, si bien cada vez se trabaja con cifras más bajas debido, principalmente, a las importantes mejoras en materia de seguridad de los vehículos más actuales. Se trata de una actividad altamente relacionada con grupos criminales y terroristas. Al igual que sucede con el robo de viviendas, el objetivo principal en este caso no es el robo de un vehículo para disfrute personal sino que se utiliza como forma de financiación de otra actividad delictiva.

La INTERPOL es una institución que se ha centrado en la lucha contra este tipo de delitos. Ha creado, por ejemplo, una base de datos que sirve para cotejar vehículos sospechosos en cualquier parte del mundo y comprobar si se trata de un vehículo robado. Ha lanzado también proyectos para evitar el robo de vehículos; el proyecto INVEX se trata de una colaboración con las fábricas de vehículos consistente en establecer nuevos procedimientos para que sea más sencilla la detección de un vehículo robado, el proyecto FORMATIN consiste en la impartición de cursos de la mano de expertos para facilitar las investigaciones relacionadas con el robo de vehículos<sup>42</sup>.

Por último se encuentra el tercer negocio de tráfico más lucrativo para los grupos organizados después de las armas y las drogas, se trata del robo de obras de arte. Es un negocio que mueve seis billones de dólares anuales, se estima que cada año son extraídas más de 50.000 obras de arte y la mayoría por manos de grupos criminales.<sup>43</sup>

Las piezas son utilizadas como cheques, éstas normalmente no se venden en el mercado sino que se utilizan como moneda de cambio para obtener armas o drogas en función del valor de la pieza. Un ejemplo muy llamativo ocurrió en el 2002 cuando se recuperaron dos obras de Van Gogh que habían sido robadas, éstas estaban en manos de la mafia italiana, la Camorra. Se pactó su devolución a cambio de una reducción en la condena de uno de los miembros<sup>44</sup>. La recuperación de las obras de arte es muy escasa, según el FBI solo un 10% de las piezas robadas son recuperadas en algún momento.

Se ha decidido establecer como prioridad para el actual ciclo principalmente porque, como se ha podido comprobar, esta actividad supone el acceso a una fuente de ingresos que facilita a las distintas organizaciones desarrollar otras actividades delictivas. De modo que si se acaba con esta forma de financiación de estas actividades las posibilidades de los grupos serán cada vez más reducidas y más fácil su eliminación. Por ello se ha establecido la necesidad de elaborar un Plan de Acción que se centre no solo en el acto de robo en sí sino también en la utilización de las nuevas tecnologías para cometer este tipo de delitos.

---

<sup>42</sup> Documento INTERPOL Delitos relacionados con vehículos. COM/FS/2015-02/DCO-02.

<sup>43</sup> FARRÉ, Natàlia. (28/12/2017). El arte de robar arte. Artículo de *El Periódico*.

<sup>44</sup> REDONDO DE LOPE, Enrique. (2/06/2017). ¿Para quién se roba el arte? Artículo de *Esdiario*.

## 5. Trata de seres humanos.

La lucha contra la trata de seres humanos se identifica como una de las formas más graves de delincuencia organizada y uno de los negocios más rentables. Según un informe emitido por EUROPOL en el 2015 los beneficios en la trata de seres humanos a escala mundial alcanzan los 29.400 millones de euros al año<sup>45</sup>. Por esta razón la trata de seres humanos ha sido una prioridad para la UE desde hace más de 10 años.

Se trata de una práctica que viene expresamente prohibida en el artículo 5 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en él se prohíbe la esclavitud, el trabajo forzado y expresamente la trata de seres humanos. Se dice de ella que es la esclavitud del siglo XXI<sup>46</sup>.

Por ello cuando se adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) se aprobó también un Protocolo para complementar dicha Convención, este estaba destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. En su artículo 3 define lo que se considera como trata de personas: *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación*. Esta se convierte en la primera definición acordada sobre la trata de personas en un instrumento mundial legalmente vinculante<sup>47</sup>.

La lucha contra la trata de seres humanos no finaliza con el Protocolo, si no que en 2011 se lanzó la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. En ella se establece un auténtico marco jurídico. En el art. 4.2 se señala que los Estados miembros deben adoptar las

---

<sup>45</sup> INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO; Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Bruselas, 12.4.2017 COM(2017) 213 final. Página 11.

<sup>46</sup> Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016). Página 2.

<sup>47</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Trata\\_de\\_personas#cite\\_note-6](https://es.wikipedia.org/wiki/Trata_de_personas#cite_note-6)

medidas que se consideren necesarias para castigar las infracciones relacionadas con la trata de personas con penas privativas de libertad de una duración máxima de 10 años en ciertos supuestos especiales; como el caso de que la víctima sea especialmente vulnerable, se ponga en peligro la vida de la víctima o de que se cometa el delito en el seno de una organización criminal.

Por otra parte la UE lanzó la Estrategia para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016). Lo que se pretendió al abordar esta estrategia fue la creación de un elemento que sirviese para dar coherencia a todas las iniciativas previstas en materia de trata de seres humanos, pues es una materia para la cual existe una amplia regulación e iniciativas al respecto que pueden provocar duplicación o solapamiento en las medidas. La tarea de la estrategia es evitar esas situaciones y servir de complemento a la Directiva 2011/36/UE<sup>48</sup>. En esta estrategia se abordaron 5 prioridades clave en relación a la materia: prevención, persecución, protección de las víctimas, coordinación y mejora de los conocimientos.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos realizados para erradicar la trata de seres humanos, según el informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos en el año 2016<sup>49</sup> las medidas adoptadas hasta el momento han resultado insuficientes pues aún se trabaja con un elevado número de víctimas afectadas.

Así el informe SOCTA 2017 expone considerar la trata de seres humanos como una de las prioridades a tener en cuenta para el actual ciclo de actuación. El Consejo la ha tomado en consideración y la trata de personas es la quinta prioridad establecida para el actual ciclo. En el informe se recoge que la trata de personas se realiza con diferentes finalidades. La más común es la trata para la explotación sexual. Durante el periodo 2013-2014<sup>50</sup> un 67% de las víctimas registradas lo fueron en relación a la explotación sexual, de las cuales un 95% pertenecían al sexo femenino. La segunda finalidad de la

---

<sup>48</sup> Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016). Página 4.

<sup>49</sup> INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) con arreglo al artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas {SWD(2016) 159 final}

<sup>50</sup> Datos estadísticos extraídos del INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) con arreglo al artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas {SWD(2016) 159 final}. Página 6, 7 y 8.

trata de personas tiene lugar en relación a la explotación laboral. En el mismo periodo antes mencionado, un 21% de las víctimas que fueron registradas se corresponden a la explotación laboral, un 74% de ellas eran hombres. El resto de víctimas registradas lo fueron en relación a otros tipos de explotación como el tráfico de órganos, la actividad delictiva o el matrimonio forzoso entre otras. En el informe también se hace especial atención al tráfico de menores de edad.

Esta es una materia sobre la que aun se sigue trabajando, una de las tareas del Consejo es emitir informes periódicamente sobre la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos. Se realiza una evaluación de las medidas adoptadas hasta el momento y su efectividad, además de nuevas propuestas. El último informe emitido por el Consejo en relación a la materia es de diciembre de 2017<sup>51</sup>. En el se advierte que dada la situación de crisis económica ha aumentado la vulnerabilidad de las potenciales víctimas lo que supone al mismo tiempo un aumento de las opciones para las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas. Ante ello es necesario una actuación más contundente por parte de la UE pues la situación que llevó a adoptar la Directiva 2011/36/UE y la Estrategia ya no es la misma en la actualidad. A modo de ejemplo, en este informe se establece como prioridad desarticular el modelo de negocio y romper la cadena de la trata para ello se establece una acción clave; a partir del 2018 la Comisión alentará a aquellos Estados miembros de la UE que aún no lo hayan hecho a que tipifiquen como delito la utilización consciente de los servicios de víctimas de la trata de seres humanos<sup>52</sup>. Así por ejemplo en países como Alemania o Países Bajos la prostitución es legal y está regulada, luego hay países como España o Portugal donde la prostitución más que permitida esta tolerada al carecer de una regulación legal, lo que sí esta prohibido es que una tercera persona se lucre con el negocio de la prostitución<sup>53</sup>. Irlanda por ejemplo prohíbe la prostitución directamente. Según el informe la ilegalización de la prostitución sería una buena herramienta para

---

<sup>51</sup> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Informe de seguimiento de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos y determinación de nuevas acciones concreta.

<sup>52</sup> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Informe de seguimiento de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos y determinación de nuevas acciones concretas. Bruselas, 4.12.2017 COM(2017) 728 final. Página 3.

<sup>53</sup> ¿Dónde es legal la prostitución? El mapa de la industria del sexo en Europa. Mientras los países en el centro de Europa la han legalizado y regulado, otros castigan a quienes venden su cuerpo. Entremedias, un abanico de clasificaciones legales que prohíben el proxenetismo. Artículo de *El Confidencial*.

disminuir la trata de personas con fines de explotación sexual teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas dedicadas a la prostitución son víctimas de la trata de seres humanos.

Un aspecto fundamental a tratar es la diferencia existente entre el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito centra la diferencia de ambos conceptos en tres puntos:

El primero de ellos es en relación al consentimiento, mientras que en el tráfico de migrantes existe consentimiento por parte de la víctima en la trata de seres humanos este no es un elemento presente.

En segundo lugar, en el tráfico de seres humanos hay una explotación laboral, sexual o de cualquier otro tipo a la víctima mientras que en el tráfico de migrantes se centra solo en el traslado del mismo de un lugar a otro.

En tercer lugar, mientras que en el tráfico de migrantes la nota de la transnacionalidad siempre ha de estar presente en la trata de seres humanos no es necesaria, pues una persona puede ser víctima de tráfico humano en su propio país de origen sin necesidad de ser trasladada a un tercer país.

Debido a que se trata de situaciones completamente diferentes estas son dos prioridades diferenciadas y reguladas de formas distintas, pues cada una requiere abordarla de manera diferente.

#### 6. Fraude de impuestos especiales y del operador desaparecido.

Como sexta prioridad para el actual ciclo de actuación se ha establecido el fraude transfronterizo en materia de IVA, principalmente, porque ésta actividad fraudulenta ocasiona unas pérdidas que pueden llegar a alcanzar los 60.000 millones de euros al año a la Unión Europea<sup>54</sup>.

---

<sup>54</sup> INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO. Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Página 12.

Cada vez las relaciones comerciales a nivel internacional son más comunes y los grupos organizados hacen uso de la caótica legislación o falta de la misma para obtener beneficios fraudulentos. Para entender el modo de actuación de estos grupos es necesario en primer lugar entender la regulación legal existente;

Desde el año 1967 se intentó en la Comunidad Europea establecer un sistema definitivo de IVA, como si se tratase de un único país, para lograr un mejor funcionamiento del mercado interior evitando las distorsiones en la competencia. Sin embargo este sistema era rudimentario y no se establecieron normas consensuadas sobre los tipos impositivos<sup>55</sup>.

Éste sistema perduró hasta 1992, al suprimirse las fronteras fiscales de la UE fue necesario proceder a examinar las modalidades de tributación que había hasta ese momento. En este periodo se adoptó un sistema transitorio de IVA que consistía en gravar el producto en el país de origen. El objetivo de este sistema transitorio era adaptar las legislaciones nacionales para lograr un sistema común basado en una serie de normas que establecían el tipo normal, los tipos reducidos y nulos<sup>56</sup>.

Ese sistema transitorio no obtuvo los resultados esperados, pues la armonización en materia de IVA sigue siendo una tarea pendiente para la UE. Además hay que tener en cuenta que se trata de un sistema transitorio que no pretendía perdurar tanto a lo largo del tiempo y que se ha visto abrumado por las novedades acontecidas como es el caso del comercio electrónico cada vez más en auge.

Por ello en el año 2016 se desarrolló el Plan de Acción Sobre el IVA, en él se propuso sustituir el actual régimen transitorio por uno definitivo basado en la tributación

---

<sup>55</sup> Información extraída del documento DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido {SWD(2018) 7 final} - {SWD(2018) 8 final}. Página 1

<sup>56</sup> Información extraída del documento DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido {SWD(2018) 7 final} - {SWD(2018) 8 final}. Página 1 y 2.



del lugar de destino<sup>57</sup>. Se pretenden flexibilizar los tipos de IVA pero al mismo tiempo lograr una armonización entre los diferentes países para evitar las distorsiones en materia de competencia, pues si hay grandes diferencias entre los países se facilita el camino a movimientos de bienes por razones fiscales, fraudes o pérdidas de ingresos.

Aun hoy en día se sigue trabajando en la armonización del sistema del IVA, una tarea sumamente importante dado que ésta es una de las principales fuentes de ingresos de los países que componen la UE. Se intenta reducir ``la brecha del IVA`` pues tal y como se ha declarado *``los ingresos por IVA recaudados se sitúan 170 000 millones EUR por debajo de lo que deberían ser. Se trata de una enorme pérdida de dinero que podría invertirse en crecimiento y empleo``*<sup>58</sup>. Este fraude genera unas pérdidas cuantiosas de ahí que se haya propuesto como prioridad a tratar por el actual ciclo de actuación.

El Plan de acción antes mencionado señala que una de las medidas a adoptar por los países de la UE es ofrecer una mayor autonomía a los Estados miembros para que elijan su política de tipos dentro de unos estándares ofrecidos por las normas de la UE. La otra medida se centra, por una parte, en modernizar el IVA para el comercio electrónico, en la actualidad complejo y costoso tanto para las empresas como para los Estados miembros, por otra parte se centra en simplificar el IVA para facilitar el comercio a las PYMES.

Tomando esas primeras ideas se pretende alcanzar una mayor armonización en la materia y reducir así la brecha que existe, ocasionando al mismo tiempo una reducción de los beneficios obtenidos por los grupos criminales que se dedican a obtener ventaja de los vacíos legales existentes en la actualidad en la UE en lo que se refiere al IVA.

---

<sup>57</sup> Información extraída del documento DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido {SWD(2018) 7 final} - {SWD(2018) 8 final}. Página 4.

<sup>58</sup> Declaración realizada por Pierre Moscovici, comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas. Plan de Acción del IVA: La Comisión presenta medidas para modernizar el IVA en la UE. Bruselas, 7 de abril de 2016. Página 1.

Según el informe SOCTA 2017<sup>59</sup> la forma más común de fraude del IVA tiene lugar con el fraude del operador desaparecido también conocido como fraude “carrusel”. Éste funciona de la siguiente manera<sup>60</sup>; Una empresa, por ejemplo española, compra mercancía a otra de la UE, una mercancía a veces inexistente. La empresa compradora se denomina comúnmente como “trucha” o “missing trader”, se trata de una empresa de actividad inexistente o prácticamente nula, administrada por un testaferro que desaparece en cuanto finaliza el fraude, de ahí el nombre de operador desaparecido. Esta empresa “trucha” vende la mercancía a una tercera conocida como “empresa pantalla”, su tarea es simular la venta interior de productos para dificultar el seguimiento de los mismos. A esta empresa le repercute el pago del IVA en España pero no lo ingresa a Hacienda. Esta tercera empresa vuelve a vender los productos a una empresa distribuidora que a su vez los vende a empresa exportadora que los saca de España en este caso. En esta última operación de exportación se solicita a Hacienda la devolución del IVA, pero este no ha sido pagado en ningún momento.

Así en el 2017 en España se destacó uno de los mayores fraudes de operador desaparecido, se trata de una trama que defraudó 47.3 millones de euros en IVA en la cual había más de 51 personas responsables y 134 empresas implicadas.

Se trata de una tarea compleja que hasta día de hoy no ha obtenido los resultados esperados pero se cree que con la adopción de un sistema definitivo más adaptado a los tiempos que corren y pensado para prevenir el fraude y las operaciones financieras fraudulentas ayudará a alcanzar el objetivo.

## 7. Tráfico de armas de fuego.

Para la UE el tráfico ilegal de armas de fuego se define como “*La adquisición, venta, entrega, movimiento o transferencia de armas de fuego, partes de las mismas o munición entre los territorios de los Estados Miembros sin la autorización de los países*”

---

<sup>59</sup> Informe SOCTA 2017. European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology. Página 44.

<sup>60</sup> Jose Antonio Hernández y Elena G. Sevillano, (2016) Cerco a una “trama carrusel” que defraudó más de 47 millones en IVA. Artículo de *El País*.

*implicados, sin seguir lo estipulado en la directiva o sin tener el arma debidamente marcada según el Artículo 4*<sup>61</sup>.

Un aspecto preocupante en relación a la materia es que la forma de adquisición de las armas de fuego en el mercado negro se ha modificado con el paso de los años facilitando la adquisición de armas ilegales a los grupos criminales.

En la actualidad la forma habitual de adquisición de las armas para delincuentes y terroristas es en la web. Tanto es así que el número de investigaciones llevadas a cabo en relación con armas compradas en la red ha pasado del 2% en el año 2014 al 9% en el año 2016<sup>62</sup>. Lo más llamativo de este caso es que la entrega de estas armas o accesorios para las mismas se hace por correo o paquetería<sup>63</sup>.

En Abril de 2017 el Consejo dictó una Directiva (2015/0269) sobre el control de la adquisición y tenencia de armas. La finalidad de esta nueva directiva es revisar y completar la Directiva 91/477/CEE ya existente relativa a la materia. Con la nueva regulación se establecen controles más estrictos en la adquisición y tenencia de armas para así evitar que grupos criminales hagan uso de los cauces legales para la adquisición de este tipo de armas.

Esta nueva directiva es un reflejo del intento de cooperación entre los países europeos para la lucha conjunta contra el crimen organizado. Una de las nuevas medidas que se han adoptado en este caso ha sido lo que se denomina como ``mejorar la trazabilidad de las armas´´. Esto hace referencia a que será necesario marcar todas las armas y sus componentes con un número de serie, además de cooperar para el reconocimiento mutuo de los marcados entre los Estados miembros. Ello facilitará la tarea de seguimiento de un arma.

---

<sup>61</sup> Definición proveniente de la Directiva 2008/51/EC

<sup>62</sup> INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO. Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Página 11.

<sup>63</sup> Informe SOCTA 2017. European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology. Página 54.

Otras de las nuevas modificaciones realizadas por la nueva directiva en relación a la anterior es que se han establecidos normas más estrictas para la adquisición de las armas de fuego más peligrosas o la prohibición del uso civil de armas semiautomáticas. También se ha querido hacer especial hincapié a la transformación de armas, en el sentido de que armas reales se han transformado en armas de fuego destinadas a ser utilizadas en teatro o televisión pero éstas podrían llegar a adquirirse libremente lo que supone un punto peligroso de venta y adquisición de armas dada la ausencia de disposiciones más rigurosas sobre la materia.

A día de hoy no existe aún un Plan de Acción Operativo para los próximos años, pero el Consejo prevé su creación para el cual habrá de tenerse en cuenta los datos y experiencia que provienen del anterior ciclo de actuación, pues en el año 2015 se desarrolló un Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos.

Se señaló en este documento que las armas de fuego es una de las principales fuentes de ingresos de los grupos criminales. Se trata de un mercado peligroso porque estas facilitan la comisión de otras formas de criminalidad, son utilizadas para la coerción o intimidación y fomentan la violencia.

Además de por los grupos organizados, estas son una herramienta de la que se valen grupos terroristas, de ahí la necesidad si no de eliminar el mercado ilegal, disminuir el acceso a las mismas lo máximo posible, por ello se recoge en el Plan lo indispensable que es el fomento de cooperación entre los países de la UE.

## 8. Delincuencia medioambiental

Los delitos relacionados con el medioambiente ocupan el cuarto lugar dentro de los delitos más importantes en el mundo, después del tráfico de drogas, la falsificación y la trata de seres humanos. La razón principal es que éste crece a un ritmo vertiginoso, entre 2 y 3 veces a la economía mundial<sup>64</sup>. Haciendo referencia a algunos datos para conocer la magnitud del problema, el informe SOCTA 2017 señala que el tráfico de

---

<sup>64</sup> Fuente: INFOR ME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Página 12.

especies silvestres genera un beneficio anual que se estima ronda entre los 8.000 y 20.000 millones de euros cada año. En el 2015 en Austria se confiscaron 560 kilogramos de marfil, lo que equivale a unos 590 cuernos de elefante, de los cuales en el mercado negro cada kilo es pagado aproximadamente por 1.000 euros.

Se trata de una serie de delitos a los que la UE debe prestar especial atención debido a que le afecta desde tres perspectivas:

Por un lado la UE como origen del delito como sucede en el caso del tráfico ilícito de residuos. En segundo lugar la UE como mercado de destino, con el tráfico de especies protegidas por ejemplo. Y en tercer lugar la UE como tránsito a otras regiones, como sucede con el tráfico del marfil.

Desde la UE se ha hecho frente a este tipo de delitos y se ha reconocido su importancia a través de la Directiva 2008/99/CE relativa a la protección del medioambiente a través del derecho penal. Se ha desarrollado además el Plan de Acción contra el tráfico de especies silvestres de 2016. Se trabajará con este Plan hasta el año 2020. Se compone de un total de 32 medidas centradas en la prevención, la aplicación y la cooperación entre Estados y organismos.

El Plan se ha adoptado como respuesta a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas concretamente relacionado con el objetivo número 15 del texto: *“Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”*. Lo que se pretende lograr es finalizar con la caza furtiva y el contrabando de especies haciendo mella tanto en la oferta como en la demanda de productos silvestres ilegales.

Como respuesta en Febrero de 2018 en España el Gobierno aprobó el Plan de Acción Español contra el Tráfico Ilegal y Furtivismo Internacional de Especies Silvestres. Éste contempla 26 medidas específicas entre las que se encuentran: aumentar las ayudas para las campañas de sensibilización, limitar el comercio de marfil dentro de España o mejorar el cuidado de los animales y plantas incautados.

## 9. Operaciones financieras delictivas.

El blanqueo de capitales es la forma más común de financiación de los grupos criminales y terroristas, por ello desde la Comisión se considera indispensable afrontar éste delito como prioridad en el actual ciclo.

El blanqueo de capitales o lavado de dinero permite a los grupos criminales simular que los fondos obtenidos a partir de actividades ilícitas son el resultado de actividades legales y como consecuencia circulan por el sistema financiero. Ésta actividad puede generar consecuencias negativas en la economía de un país ya que las cantidades de dinero que mueven y lavan estos grupos criminales son muy elevadas.

Las organizaciones criminales pueden realizar esta actividad de muchas formas diferentes, algunos ejemplos son los siguientes: la compra de números de lotería premiados, se paga al dueño del número premiado un valor superior al premio conseguido y así el grupo consigue legalizar cierta cantidad de dinero. También la compra de inmuebles o la compra de obras de arte es una actividad que permite el blanqueo de capitales de forma sencilla, sobre todo con las obras de arte ya que estas normalmente tienen un valor subjetivo y éste puede ser prácticamente el que el grupo delictivo decida. El sistema más común sería quizás las empresas fachada, que simulan desarrollar una actividad que no existe para justificar ciertos ingresos y legalizarlos.

Así se ha procedido a modificar la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Esas modificaciones se han realizado sobre la base de dos finalidades<sup>65</sup>; por una parte, impedir que el sistema financiero permita la financiación de actividades delictivas y por otra parte, se pretende reforzar las normas de transparencia para evitar así que se oculten fondos a gran escala.

Estas modificaciones se han adoptado como consecuencia del Plan de Acción de la Comisión contra la financiación del terrorismo a raíz del aumento de atentados

---

<sup>65</sup> Página del Consejo de Europa. Comunicado de prensa 794/17 del 20.12.2017. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: la Presidencia y el Parlamento alcanzan un acuerdo

terroristas acontecidos en Europa en el año 2016<sup>66</sup>. Se centran en cuatro puntos fundamentales:

En primer lugar se mejora el acceso a los registros de titularidad real, así la transparencia en la titularidad de las sociedades es mayor. Consiguiendo la cooperación entre los países miembros para el intercambio de información permite detectar desde cualquier lugar de la UE una situación de blanqueo de capitales. Con estas medidas la posibilidad de blanquear dinero desde empresas pantalla podría disminuir notablemente.

En segundo lugar es necesario reformar la regulación relacionada con las monedas virtuales y las tarjetas prepagadas. Así se acuerda disminuir el umbral para identificar los titulares de las tarjetas, que pasa de los 250€ a los 150€, y respecto a las monedas virtuales será necesario aplicar mayores controles para evitar el anonimato de clientes.

En tercer lugar es necesario mejorar la cooperación en información financiera entre los estados miembros para identificar más fácilmente a los titulares de las cuentas.

En último lugar, se han mejorado los controles respecto de terceros países considerados de alto riesgo. La Comisión ya se encarga de elaborar una lista de países que no pertenecen a la UE que son propensos a ser utilizados para favorecer el blanqueo de capitales.

Son medidas que se han adoptado para dificultar la financiación de actividades delictivas pero que al mismo tiempo no perjudiquen el mercado financiero real. Se trata de una tarea muy difícil de desarrollar. En el documento donde se recogen las prioridades para el actual Ciclo de Actuación<sup>67</sup> se establece que esta tarea se desarrollará a través de un Plan de Acción Operativo, pero además se ejecutará a través de Planes Estratégicos Plurianuales y los Planes de Acción reguladores de las demás

---

<sup>66</sup> Página del Consejo de Europa. Comunicado de prensa 794/17 del 20.12.2017. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: la Presidencia y el Parlamento alcanzan un acuerdo

<sup>67</sup> Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021. 8420/2/17 REV 2. Bruselas, 12 de mayo de 2017.

prioridades en la lucha contra la delincuencia. De ahí que sea indispensable la presencia de expertos para evitar la duplicidad en la regulación.

Es una materia en la que se hace especial hincapié, pues si se logra controlar mínimamente el blanqueo de capitales es posible reducir en gran medida la actuación de los grupos criminales que deberán buscar otras formas más rentables de financiar sus actividades delictivas.

#### 10. Fraude documental.

La última de las prioridades establecidas para el actual ciclo de actuación se centra en el fraude documental de los documentos de viaje. Esta es una herramienta que facilita la comisión de delitos por parte de grupos terroristas o de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes o a la trata de seres humanos. De modo que si se reduce el fraude documental de documentos de viaje al mismo tiempo se reducirán las posibilidades de actuación de estos grupos.

Para ello desde la UE se lanzó en 2016 un Plan de Acción para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje. En ese plan se señala que la mayoría de documentos falsos detectados simulan haber sido elaborados en países pertenecientes a la UE. Solo en la primera parte del 2016, de todos los documentos de identidad falsos detectados, un 74,33 % simulaban haber sido expedidos por un país miembro de la UE<sup>68</sup>.

Aún así los grupos criminales cada vez evitan más la falsificación de documentos de viaje. Han adoptado otras técnicas debido, principalmente, a las mejoras en la elaboración de documentos de viaje que cada vez son más difíciles de imitar. Uno de los fraudes más frecuente consiste en lo que en el Plan se denomina como ``fraude basado en la semejanza'', éste no supone la creación de un nuevo documento sino que consiste en la utilización de un documento legal por una persona con características

---

<sup>68</sup> Plan de Acción de la UE para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje. Bruselas, 8.12.2016 COM(2016) 790 final. Página 2.



físicas similares al verdadero propietario del mismo. Otra técnica en auge es la consistente en obtener documentos de viaje auténtico sobre la base de falsos, es decir mediante un documento de filiación o nacimiento falso se obtiene un documento de viaje auténtico.

Tanto es así que del 2015 al 2016 se ha podido observar un aumento del 76% en el uso de documentos auténticos de base falsa, un 4% de aumento en el fraude basado en la semejanza al mismo tiempo que ha habido una disminución del 8% en el fraude con documentos falsificados<sup>69</sup>.

Para hacer frente a la comisión de este tipo de delitos el Plan de Acción ha establecido medidas centradas en cuatro ámbitos fundamentales:

En primer lugar, el registro de identidad. Trata exclusivamente de la obtención de un documento de viaje auténtico basado en uno falso. Para prevenir esta situación el Plan exige a los estados miembros incrementar la seguridad a la hora de expedir cualquier documentación para verificar que ésta sea auténtica, así EUROPOL elabora un manual que permite identificar los documentos falsos. Promoviendo el uso del mismo se puede prevenir el otorgamiento de documentos auténticos basado en uno falso.

En segundo lugar, la expedición de documentos. Es necesario una aplicación efectiva de la Resolución adoptada en el 2006 en la que se contienen unas normas mínimas en materia de seguridad a la hora de expedir documentos de identidad por alguno de los Estados miembros. Así se evitaría el robo de documentos vírgenes para que puedan ser utilizados por estos grupos criminales con cualquier finalidad, ya sea tráfico de migrantes o trata de seres humanos.

En tercer lugar, la producción de documentos. Este apartado se centra en mejorar la seguridad a la hora de expedir visados y permisos de residencia para ciudadanos de países externos a la UE. Para ello la Comisión ha presentado dos propuestas para modificar tanto los visados como los permisos de residencia.

---

<sup>69</sup> Plan de Acción de la UE para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje. Bruselas, 8.12.2016 COM(2016) 790 final. Página 3.

En cuarto lugar, el control de la documentación. Es necesario llevar un control lo más exhaustivo posible de los documentos que se expiden. Así se señala en el Plan que es necesario invertir en la verificación electrónica de los documentos de viaje de ciudadanos de terceros países, con esta medida sería mucho más sencillo identificar los documentos falsos. Por otra parte se propone también en el Plan ofrecer una mayor formación a los guardias encargados de identificar aquellos documentos falsos. Su tarea sería mucho más sencilla si pudiesen acceder a los sistemas informáticos que registran cualquier incidencia relacionada con los documentos. Por otra parte, este trabajo se haría mucho más sencillo si aquellas personas que han perdido o les han robado los documentos denuncian su desaparición y ésta queda registrada en la base de datos.

Esas son algunas de las medidas específicas que recoge el Plan para evitar el fraude en la documentación, ejerciendo un mayor control sobre la misma se evita la posibilidad de cometer fraudes con los documentos.

#### *4.5 Efectividad de las medidas adoptadas.*

Si hubiese que responder a la pregunta de si son efectivas las medidas adoptadas, la respuesta sería definitivamente afirmativa.

El fomento de la cooperación y coordinación entre los diferentes países y organizaciones ha tenido notables efectos positivos y a diario aparecen noticias que reflejan cómo se intenta evitar que estos grupos sigan ejerciendo sus actividades ilícitas. EUROPOL comunica de forma periódica a través de la página web del Consejo de la Unión Europea las distintas operaciones desarrolladas. Algunos ejemplos son los siguientes:

En abril de 2018 se dio a conocer la noticia de que gracias a la colaboración y cooperación entre la policía francesa y griega junto con el apoyo de EUROPOL y Eurojust se ha logrado dismantelar una red dedicada al robo de tiendas y viviendas tanto en Francia como Grecia. Con el intercambio de información en tiempo real se ha podido alcanzar este objetivo.

Otro ejemplo podría ser la operación desarrollada por la Guardia Civil Española, que junto con el apoyo de EUROPOL, desarrolló una investigación centrada en un grupo criminal dedicado al tráfico de migrantes, procedentes principalmente de Albania, para llegar hasta Reino Unido pasando por España.

Así, puede verse como en la práctica realmente los distintos planes lanzados desde la UE para limitar y frenar la delincuencia organizada genera sus frutos. El problema se encuentra en considerar que esas noticias que informan de la desarticulación de una banda organizada son un grano de arena que se extraen de una enorme montaña como es el crimen organizado no solo en Europa sino en el mundo entero.

Pueden llegar a considerarse escasos los resultados obtenidos pero hay que tener en cuenta varios aspectos, entre ellos el hecho de que los planes que se lanzan son intentos, unas pruebas que se realizan en la práctica y a razón del intento y error comprobar si alguna de las medidas adoptadas ha generado alguna efecto positivo para la sociedad a la vez que negativo para estos grupos.

Desde la UE se ha luchado contra la criminalidad organizada de forma gradual; a penas cien años atrás, no se manejaba este concepto como hoy en día y mucho menos se consideraba que es un problema que para ser solucionado requiere de cooperación entre países y organismos a nivel internacional, más bien las actividades desarrolladas por estos grupos se consideraba como un problema interno. Por ello se puede decir que la legislación vigente y que enfrenta a la criminalidad organizada es efectiva, si bien no se obtienen los grandes resultados esperados poco a poco serán cada vez más productivas.

## 5. CONCLUSIONES FINALES.

Estudiar y regular el crimen organizado resulta una tarea compleja desde el mismo momento en que se intenta ofrecer una definición del mismo. Esa complejidad se debe, en parte, a la amplitud que el concepto mismo abarca. Se ha visto que prácticamente en cualquier lugar y momento las actividades propias del crimen organizado pueden tener lugar. Por ello, muchas de las definiciones ofrecidas resultan o muy generales o demasiado específicas para poder ser aplicadas a todas las posibles actuaciones sobre las que el crimen organizado tiene lugar. El concepto de crimen organizado no es una materia cerrada, se sigue trabajando sobre el mismo, intentando ofrecer cada vez uno más acertado. Hay que tener en cuenta que esta se identifica como una materia ``nueva´´, apenas cien años atrás ni tan siquiera se consideraba el crimen organizado como un problema que debía ser solucionado a nivel internacional, más bien era un problema individual al que cada país respondía como creía conveniente.

Ya con la entrada en el nuevo siglo se aprecia cada vez un interés mayor en la lucha contra la delincuencia organizada. Así, el Ciclo de Actuación de la UE se podría decir que es la última herramienta de la que se dispone para hacer frente a este enemigo común. Con el Ciclo lo que se pretende es abordar diferentes áreas afectadas por el crimen organizado e intentar poco a poco cerrar el cerco a las posibilidades de actuación de los grupos en ese ámbito. Estos grupos son expertos en hacer uso de vacíos legales y escasez de regulación para establecer sus actividades, por ello si se identifica cuál es la base de su negocio se podrá dismantelar utilizando para ello legislación que impida que esas actividades tengan lugar. Esta es una tarea sumamente compleja porque para poder empezar a trabajar se requiere de información veraz sobre la situación a tratar. Esta información es dada por los propios estados en base a estudios realizados sobre la criminalidad organizada en su territorio. Esa necesidad de cooperación se ha visto dificultada por el recelo de las diferentes regiones a prestar los datos requeridos además de que se cuestiona la veracidad de los mismos. Esto se debe a que un país que expone abiertamente unos índices de criminalidad elevados puede verse afectado en otras áreas, el turismo o los inversores podrían espantarse ante la idea de visitar o invertir en un país no tan seguro como otro con unos índices de criminalidad más reducidos. De ahí que de cierta manera en ocasiones se haya intentado maquillar la realidad lo que ha dificultado y dificulta la tarea de lucha contra la criminalidad organizada.

En el actual Ciclo de Actuación se establecieron las diez prioridades que se consideran más urgentes a tratar dada las consecuencias económicas y sociales que generan. Se ha querido prestar especial atención en este Ciclo a la ciberdelincuencia y a los delitos cometidos haciendo uso de medios electrónicos. Esta es una muestra de la facilidad de adaptación de los grupos criminales dado que la mayoría de los negocios tienen lugar en la red. Es un mercado abierto y accesible para todo aquel que disponga de un dispositivo conectado a internet. Ya se ha mencionado anteriormente como en un lapso de tiempo relativamente corto, apenas 2 años, el porcentaje de venta de armas ilegales en la red ha aumentado y de hecho, ésta es una cifra que no deja de aumentar. Y es que en la red se puede adquirir desde armas y drogas hasta especies protegidas o productos robados. Es por ello que se considera primordial limitar la oferta y demanda de estas actividades por la red.

Una idea importante que se maneja es el hecho de que atacando los medios de los que se valen los grupos su actividad disminuirá en consecuencia, es lo que sucede con el caso del fraude documental. La creación ilegal de documentos favorece la migración ilegal a la UE y también el tráfico de personas, por ello es importante intentar evitarlo para a su vez disminuir los índices tan altos que se manejan en relación al tráfico de personas o la migración ilegal. Sucede lo mismo con el blanqueo de capitales. Si se impide, con legislación efectiva el blanqueo de capitales, se anulará la posibilidad de los grupos de lavar el dinero obtenido de forma ilegal haciendo una mella importante en sus negocios. La misma situación está presente en el caso del tráfico ilegal de armas, éste es uno de los negocios más lucrativos para los grupos criminales, de ahí obtienen financiación para desarrollar otras actividades. Además alrededor del negocio de la venta ilegal de armas y drogas se propicia la comisión de otro tipo de delitos como la violencia, intimidación o robos. De ahí que éstas se hayan considerado como una prioridad indispensable a tratar.

Las prioridades establecidas son un buen punto de partida a la hora de intentar frenar a la criminalidad organizada. Se trata de un enemigo descomunal que se ramifica prácticamente por cualquier área, por ello es importante centrarse en un problema e intentar solucionarlo, por ello una vez que estas prioridades estén reguladas y más controladas se podrá pasar a otras que también requieren de atención. Sobre el papel

esto simula ser sencillo, pero lo cierto es que el desembolso económico que implica hacer efectivo cada plan es enorme y en muchas ocasiones la dificultad se encuentra en la financiación para poder frenar el crimen organizado. No se disponen de medios ilimitados además se cuenta con el lastre de que en la mayoría de los casos se va un paso por detrás de los grupos criminales aunque la idea principal sea la de promover y lanzar leyes preventivas.

De una forma u otra cada individuo queda afectado por la criminalidad organizada, aun así según un informe de EUROSTAT, los ciudadanos de la UE no prestan la atención necesaria a la amenaza que supone la delincuencia organizada, pues es una amenaza no tan visible como pueden serlo los problemas cotidianos derivados de la actual crisis económica y de los cuales es difícil alejarse. A pesar de ello es un problema grave que afecta al estado de bienestar y que impacta sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos, de ahí que mirar para otro lado creyendo que hay problemas más importante en la vida diaria no sea la solución.

Así el Ciclo de Actuación intenta por el momento disminuir los efectos de la criminalidad organizada hacia los ciudadanos de la UE, para el 2019 se hará un informe de la evolución del ciclo y se podrá comprobar si las medidas aplicadas hasta el momento han dado los resultados esperados. A pesar de ello surge la cuestión de si todos los esfuerzos realizados compensan realmente los resultados que se obtienen. Éstos resultados parecen, en principio, escasos y que verdaderamente no merece la pena todo el esfuerzo y tiempo invertido al no obtener los resultados que se esperan pero tal y como dice la frase: mejor hacer algo imperfectamente que no hacer nada perfectamente.

## 6 BIBLIOGRAFÍA, FUENTES Y DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- ALLI TURRILLAS, Ignacio. Prevención y represión de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: de la cooperación a la integración. Primera edición, 2016.
- JAIME- JIMÉNEZ, Óscar. La Criminalidad Organizada en la Unión Europea. Estado de la cuestión y respuestas institucionales. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, número 91, páginas 173- 194.
- JIMÉNEZ, Claudia. La lucha de la UE contra el actual crimen organizado: un reto esencial ... pero difícil. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, número 111, páginas 35- 56.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José. Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado. Primera edición, 2018.
- CÓRDOBA MORENO, Silvia. La Delincuencia Organizada y su prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento. Primera edición, 2015.
- ANGUITA OLMEDO, Concepción. La delincuencia organizada: Un asunto interior de la Unión Europea. Concepto, características e instrumentos para su neutralización. Revista Española de Relaciones Internacionales. Número 2. Páginas 152-172.
- ¿Es la mafia napolitana la mejor empresa de Italia?, artículo de *La Vanguardia*.
- REDONDO DE LOPE, Enrique. (2/06/2017). ¿Para quién se roba el arte? Artículo de *Esdiario*.
- FARRÉ, Natàlia. (28/12/2017). El arte de robar arte. Artículo de *El Periódico*.
- ¿Dónde es legal la prostitución? El mapa de la industria del sexo en Europa. Mientras los países en el centro de Europa la han legalizado y regulado, otros castigan a quienes venden su cuerpo. Entremedias, un abanico de clasificaciones legales que prohíben el proxenetismo. Artículo de *El Confidencial*.

- Jose Antonio Hernández y Elena G. Sevillano, (2016) Cerco a una trama corruptel que defraudó más de 47 millones en IVA. Artículo de *El País*.
- Informe SOCTA 2017: European Union. Serious and Organized Crime threat assessment. Crime in the age of technology.
- INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO. Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Comisión Europea. Bruselas, 12.4.2017 COM(2017) 213 final.
- Informe INTERNET ORGANISED CRIME THREAT ASSESSMENT (IOCTA) 2017. Europol.
- Informe: Delitos relacionados con vehículos. INTERPOL. COM/FS/2015-02/DCO-02.
- Informe de seguimiento de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos y determinación de nuevas acciones concretas. Comisión Europea. Bruselas, 4.12.2017 COM(2017) 728 final.
- Evaluación de la aplicación de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2020 y del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2016: persistencia de la necesidad de un Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2017-2020. Comisión Europea. Bruselas, 15.3.2017 COM(2017) 195 final.
- Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016). Comisión Europea. Bruselas, 19.6.2012 COM(2012) 286 final.
- Ciclo de Actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia. Consejo de la Unión Europea.
- Recomendaciones del Consejo: Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020) (2012/C 402/01).



- Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021. Consejo de la Unión Europea. Bruselas, 12 de mayo de 2017. Documento nº 8420/2/17 REV 2.
- Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el periodo 2018-2021. Consejo de la Unión Europea. Bruselas, 16 de marzo de 2017. Documento nº 7093/17
- El Programa de la Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la unión europea. (2005/C 53/01)
- Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2017-2020 (2017/C 215/02)
- Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015 - 2020). Comisión Europea. Bruselas, 27.5.2015 COM(2015) 285 final.
- Plan de Acción del IVA: La Comisión presenta medidas para modernizar el IVA en la UE. Comisión Europea. Bruselas, 7 de abril de 2016.
- Plan de Acción de la UE contra el Tráfico de especies silvestres, (COM (2016) 87 final).
- Plan de acción para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje. Comisión Europea. Bruselas, 8.12.2016 COM(2016) 790 final.
- Aplicación de la Agenda Europea de Seguridad: Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos. Bruselas, 2.12.2015 COM(2015) 624 final.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.